



## **INSTRUCCIONES DE REGATA**

### **REGATA APERTURA S40 2023**

29 DE SEPTIEMBRE AL 1 DE OCTUBRE DE 2023  
COFRADIA NAUTICA DEL PACIFICO (CNP)  
ALGARROBO, CHILE

**ORGANIZA:** Clase S40

**CLUB SEDE:** Cofradía Náutica del Pacífico (CNP), Algarrobo.

# INSTRUCCIONES DE REGATA

## 1. REGLAS

- 1.1 Las reglas tal como las define el Reglamento de Regatas a Vela (RRV) de la World Sailing 2021-2024
- 1.2 Reglamento General de Deportes Náuticos DGTM.
- 1.3 Reglamento DGTM.Y MM. ORDINARIO N° 12400/ 7 VRS. Clasificando la Regata como “BAHÍA VELA” para las regatas Barlovento-Sotavento; y “COSTERO 12MN”, para las regatas Costeras.
- 1.4 Reglamentos Clase S40
- 1.5 Se modifica RRV 40.2 de forma que cuando se despliegue la bandera “Y” en el agua, la regla RRV 40.1 regirá en todo momento mientras se esté en el agua.
- 1.6 Se agrega a RRV 41: (e) ayuda para recuperar a un tripulante del agua y retornarlo a bordo, siempre que dicho retorno sea en la posición aproximada del recuperado.
- 1.7 Para la Clase Soto 40 se aplicará el Anexo B “Instrucciones especiales para S40 sobre procedimientos en regatas arbitradas”.
- 1.8 Sin uso.
- 1.9 Se modifica la primera oración de RRV 63.7 por lo siguiente: “Si hay un conflicto entre dos o más reglas que deba ser resuelto antes de que la Comisión de Protestas tome una decisión, la comisión aplicará la regla mencionada en las Instrucciones de Regata.”
- 1.10 Las siguientes siglas junto a una regla de estas IR significan que:  
‘[DP]’ la penalidad por una infracción a esta regla es a discreción del Jurado y podrá ser distinta que una descalificación.  
‘[NP]’ la regla no puede ser protestada por un barco. Esto modifica el RRV 60.1(a).  
‘[SP]’ la penalidad por una infracción a esta regla será impuesta por la Comisión de Regata sin audiencia. Esto modifica RRV 63.1, A4 y A5.

## 2. AVISOS A LOS COMPETIDORES

- 2.1 Los avisos a los competidores serán publicados en:
  - a) Tablero Oficial de Avisos (TOA) ubicado en la Oficina de Regatas del Club Sede.

## 3. CAMBIOS EN LAS INSTRUCCIONES DE REGATA

- 3.1 Todo cambio en las instrucciones de regata se publicará no más tarde que 2 horas antes del horario programado para la señal de atención de la primera regata del día en que tendrá efecto, excepto que cualquier cambio en el horario de las regatas se publicará antes de las 21.00 hs. del día anterior a que tenga efecto.
- 3.2 De acuerdo a RRV 90.2(c), se podrán realizar cambios verbales en el agua por el canal VHF oficial de la regata, hasta la señal de atención de la clase respectiva en donde aplicará dicho cambio.

## 4. SEÑALES EN TIERRA

- 4.1 Las señales en tierra se harán en el Mástil de Señales ubicado en el Club Sede.
- 4.2 Modificando Señales de Regata del RRV, el arriado de la Señal de Postergación en tierra significa que “60 minutos después se dará la Señal de Atención, a menos que a esa hora la regata sea postergada nuevamente o anulada”.

## 5. PROGRAMA DE REGATAS

- 5.1 Las regatas programadas para la clase S40 son las siguientes:

Tipo regata	Cantidad
Barlo-Sota	8

## 5.2 Programa:

Fecha	Eventos	Horario	Lugar
Viernes 29 de septiembre	Apertura oficina de regatas y pesaje	11:00 hrs 15:00 hrs	Rincón del Navegante
	Reunión de Capitanes S40	15:00 hrs	Rincón del Navegante
	1ra señal de atención S40	16:30 hrs	Ba. Algarrobo
Sábado 30 de septiembre	1ra señal de atención S40	13:00 hrs	Ba. Algarrobo
Domingo 1 de octubre	1ra señal de atención del día	12:00 hrs	Ba. Algarrobo
	Premiación	1 hora después de arribada la CR	Rincón del Navegante

5.3 Para alertar a los barcos que una secuencia de partida/s comenzará pronto, la bandera naranja de la línea de partida se izará con un sonido al menos 5 minutos antes de la señal de atención.

5.4 El domingo 1 de octubre, no se izará una señal de atención después de las 16:30 hrs. para regatas Barlovento/Sotavento.

## 6. BANDERAS DE CLASE

Clase S40: Blanca con logo de la clase.

## 7. AREAS DE REGATA

7.1 Las regatas se correrán en la Bahía de Algarrobo. El Anexo A describe la posición aproximada de la cancha de regatas.

## 8. LOS RECORRIDOS

8.1 Los esquemas del Anexo A muestran los recorridos, incluyendo el orden en que las marcas se deben pasar y por el lado que se deben dejar.

## 9. MARCAS

9.1 Las marcas están descritas en el Anexo A.

## 10. AREAS QUE SON OBSTACULO

10.1 No hay áreas designadas como obstáculo.

## 11. LA PARTIDA

11.1 Las regatas se largarán según la Regla 26 del RRV con la señal de atención 5 minutos antes de la partida.

- 11.2 La línea de partida será entre astas que exhiban banderas anaranjadas en embarcaciones de Comisión de Regata a ambos extremos de la línea; o un asta que exhiba una bandera anaranjada en la embarcación de Comisión de Regata y la marca de partida.
- 11.3 Los barcos que no tengan su señal de atención izada deben evitar el área de partida durante la secuencia de partida de otras clases. **[NP] [DP]**
- 11.4 Todo barco que cruce la línea después de 4 minutos de su señal de partida será clasificado DNS sin audiencia. Esto modifica RRV A4 y A5.
- 11.5 Adicionalmente a lo establecido en RRV 29.1 la Comisión de Regata intentará comunicar por el canal VHF oficial de la regata los barcos pasados en la partida. Una falla en hacer esta comunicación o en hacerla con precisión de tiempo no será motivo para un pedido de reparación. Esto modifica la regla 62.1(a).

## 12. CAMBIO DE LA PRÓXIMA PIERNA DEL RECORRIDO

- 12.1 En las regatas Barlovento / Sotavento, para cambiar la próxima pierna del recorrido la Comisión de Regata:
- a) Fondeará una nueva marca de barlovento **sin abridor** y retirará las marcas originales en cuanto sea posible; o
- b) Moverá el Portón o la Línea de Llegada a la nueva posición.
- 12.2 Modificando RRV 33, la Comisión de Regata podrá omitir señalar el nuevo rumbo o hacia qué lado se hará el cambio y las señales acústicas.
- 12.3 La Comisión de Regata intentará comunicar el cambio por VHF.
- 12.4 Excepto en un portón, los barcos pasarán entre la embarcación de la Comisión de Regata que señala el cambio del próximo tramo y la marca cercana, dejando la marca por babor y la embarcación de la Comisión de Regata por estribor. Esto modifica la regla 28.1.

## 13. LA LLEGADA

- 13.1 La línea de llegada estará entre un asta que exhibe una bandera azul en lancha CR y la marca de llegada por babor.

## 14. SISTEMA DE PENALIZACIÓN

- 14.1 Para todos los participantes se modifica RRV 44.1 de manera que la Penalización de Dos Giros es reemplazada por la Penalización de Un Giro.

## 15. LIMITES DE TIEMPO Y DURACIONES PREVISTAS

- 15.1 Para los recorridos Barlovento / Sotavento, los límites y las duraciones previstas son las siguientes:

Límite de tiempo	Límite de tiempo para la Marca 1	Duración Prevista
90 minutos	30 minutos	50 minutos

- a) Si ningún barco ha pasado la Marca 1 dentro del límite de tiempo para la Marca 1 o llegado dentro del límite de tiempo, se anulará la regata. Que no se logre la duración prevista no será considerado fundamento para pedidos de reparación. Esto modifica RRV 62.1(a).
- b) Los barcos que no lleguen dentro de 20 minutos después de que el primer barco de su clase completa el recorrido y llega, serán clasificados DNF sin una audiencia. Esto modifica RRV 35, A4 y A5.

## 16. PROTESTAS Y PEDIDOS DE REPARACIÓN

### 16.1 a) IRC (y otras clases de formula)

Límite de Tiempo para Protestar	Protestas por cálculo de Ratings.	11:00 hrs del primer día de regatas programado para la clase.
	Otras Protestas	60 minutos después de la hora de llegada del último barco de cada clase en la última regata del día, o de que la CR señale que no habrá más regatas en el día, lo que ocurra más tarde.
Plazo para Pedidos de Reparación según el motivo. Esto modifica RRV 62.2.	Resultados publicados antes de las 21 hrs.	Hasta 30 minutos después de la publicación.
	Resultados publicados después de las 21 hrs.	Hasta las 10.30 de día siguiente.
	Resultados y resoluciones de la CP, publicados el último día.	Hasta las 30 minutos después de la publicación.
	Otros Pedidos de Reparación	Según RRV 62.2

b) Soto 40: Rige lo indicado en el Anexo B.

- 16.2 Los formularios de protesta estarán disponibles en la oficina de regata. Las protestas y pedidos de reparación o reapertura se presentarán allí dentro del límite de tiempo establecido.
- 16.3 Los avisos informando a las partes implicadas en las protestas acerca del orden previsto de audiencias, de su lugar y hora, se publicarán en el TOA del club sede, no más tarde de 30 minutos después de finalizar el plazo para protestar.
- 16.4 Los avisos de protestas presentados por la Comisión de Regatas, la Comisión Técnica o la Comisión de Protestas, se publicarán en el TOA del club sede a fin de informar a los veleros conforme lo dispuesto por RRV 61.1 (b).
- 16.5 A efectos de la Regla RRV 64.3(b), la autoridad calificada será la Comisión Técnica.
- 16.6 A efectos de la Regla RRV 64.3(d), todas las protestas de medición deberán ser acompañadas del depósito de garantía para cubrir los gastos que ella pueda generar, requisito sin el cual no será admitida a trámite.
- 16.7 Las infracciones a una regla de clase podrá tener una penalidad distinta a la descalificación, si así lo decide el jurado. Esto modifica RRV 64.1.

## 17. PUNTAJE

- 17.1 El campeonato será válido con una regata completada.
- 17.2 Campeonato no considera descartes.

## 18. REGLAS DE SEGURIDAD [NP] [DP]

- 18.1 Todo barco que se retira de una regata notificará de ello a la Comisión de Regata en cuanto sea posible.

## 19. REEMPLAZO DE TRIPULACIÓN O EQUIPAMIENTO [DP]

- 19.1 La solicitud de reemplazo de un competidor deberá hacerse por escrito hasta dos horas antes del horario programado para la señal de atención de la primera regata del día. El reemplazo deberá ser autorizado por la Comisión de Regata.
- 19.2 Si el cambio de tripulante requiere pesaje, es responsabilidad del participante acercarse a la oficina de regatas para realizarlo hasta dos horas antes del horario programado para la señal de atención de la primera regata del día.
- 19.3 No se permitirá el reemplazo de equipamiento dañado o perdido sin la autorización de la Comisión de Regata. Las solicitudes se harán a la Comisión de Regata en la primera oportunidad razonable.

## 20. CONTROLES DE EQUIPAMIENTO, MEDICIÓN Y PESAJE DE TRIPULACIONES

20.1 Todo barco y equipamiento podrá ser inspeccionado en cualquier momento, para verificar su cumplimiento con las reglas de clase y las instrucciones de regata. En el agua, un barco puede recibir la orden de un miembro de la Comisión de Regata o de la Comisión Técnica, para trasladarse inmediatamente a un área designada para la inspección.

## 21. PUBLICIDAD [NP] [SP]

21.1 La Autoridad Organizadora podrá instalar cámaras a bordo sin costo para los participantes, para grabar imágenes de las regatas y/o solicitar imágenes a un barco con medios de grabación audiovisual propio.

## 22. EMBARCACIONES OFICIALES

22.1 Las embarcaciones oficiales tendrán la siguiente identificación:

CR	Bandera blanca con letras CR.
Árbitros	Bandera blanca con letra U.

## 23. EMBARCACIONES DE APOYO [NP] [DP]

23.1 Los jefes de equipo, entrenadores y otro personal de apoyo se mantendrán fuera del área donde compiten los barcos, desde el momento de la señal preparatoria de la primera clase en partir, hasta que todos los barcos hayan llegado o se hayan retirado, o la Comisión de Regata señale una postergación, una llamada general o una anulación.

## 24. RESTRICCIONES PARA SACAR A TIERRA [DP]

24.1 Los veleros en competencia deberán estar en el agua desde las 21:00 horas del día anterior al primer día de regata programado para la clase hasta la finalización del campeonato.

24.2 Los barcos no serán sacados a tierra durante el torneo excepto con la autorización previa de la Comisión de Regata, y de conformidad con esa autorización.

## 25. LIMPIEZA DE FONDO [DP]

25.1 La clase Soto 40, autoriza la limpieza de casco durante desarrollo del campeonato.

## 26. COMUNICACIONES RADIALES

26.1 El canal VHF oficial de la regata será:

**VHF 68 USA.**

26.2 Excepto en una emergencia, ningún barco efectuará transmisiones de radio o de datos mientras esté en regata ni recibirá comunicaciones de radio ni de datos que no puedan recibir los otros barcos. **[DP]**

26.3 Es responsabilidad de los competidores disponer de los medios necesarios para ser capaz de recibir en forma adecuada las transmisiones emitidas por la Comisión de Regata. Excepto en los casos donde se pueda comprobar un error en la emisión por parte de la Comisión de Regata, la no recepción de información por parte de un competidor no podrá ser tomado como "...una acción incorrecta u omisión de la Comisión de Regata.." y por lo tanto, como base para un pedido de reparación. Esto modifica RRV 62.1(a).

26.4 No se recibirán por VHF confirmaciones de participación ni cambios de tripulación.

## 27. PREMIOS

27.1 La premiación de la Clase S40 se realizará el domingo 1 de octubre en el Rincón del Navegante.

27.2 Se requiere obligatoriamente la presencia de al menos el 50% de los tripulantes de cada barco participante. **[NP]**  
**[DP]**

27.3 Se podrá imponer una penalización de hasta 2 puntos en los cómputos generales del campeonato anual cada vez que un equipo no cumpla con esta instrucción.

## 28. NEGACIÓN DE RESPONSABILIDAD

28.1 Los competidores participan de este torneo enteramente bajo su propio riesgo. Ver la regla 4, Decisión de Regatear. La autoridad organizadora, autoridades de regata, auspiciadores, co-auspiciadores, media partners, patrocinadores y colaboradores, no aceptarán responsabilidad alguna por daño material ni por lesión personal ni muerte relacionados con este torneo, ya sea que ocurran antes, durante o después del mismo.

## 29. DEBRIEF [NP] [SP]

29.1 El debrief tendrá carácter obligatorio para la clase Soto 40, al que deben asistir dos representantes por barco, uno de los cuáles deberá ser el Timonel o el Táctico.

29.2 Se realizará un debrief al termino de cada día de regata y en horario a definir por el presidente del jurado, lo que se comunicará por VHF y TOA.

29.3 Es responsabilidad de los asistentes firmar el “Registro de Asistencia del Debrief” antes de la hora de inicio del mismo.

29.4 Será considerado como inasistencia el “Registro de Asistencia del Debrief” no firmado a la hora de inicio del debrief.

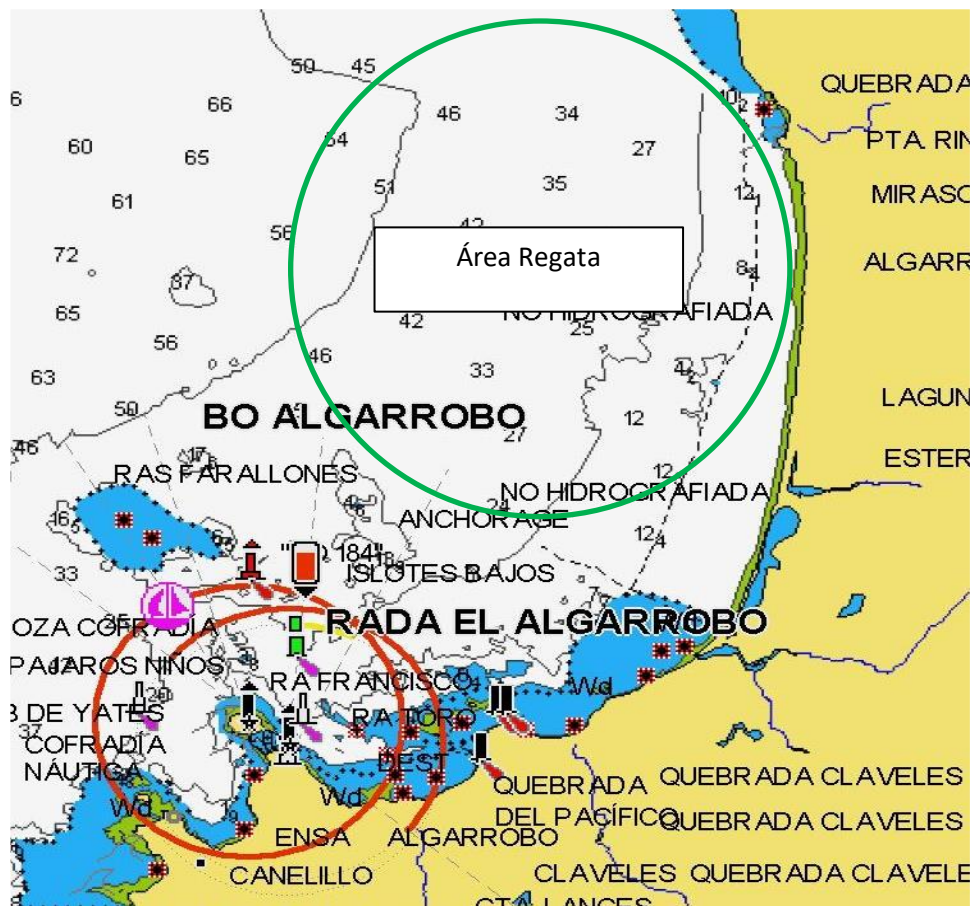
29.5 La inasistencia se penalizará con 1 punto por cada representante ausente, aplicado a la regata más cercana en el tiempo y sin modificar los puntajes de los demás barcos.

29.6 El debrief es abierto para otras personas participantes como observadores.



## ANEXO "A"

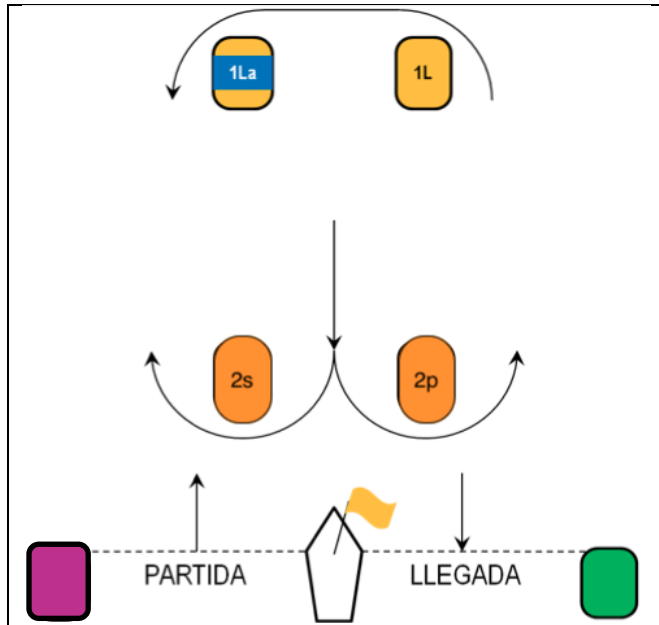
### AREA DE REGATA



El esquema muestra la ubicación aproximada de la cancha de regatas barlovento-sotavento. La Comisión de Regatas podrá variar estas posiciones y lo informará por el canal VHF correspondiente.



## RECORRIDO BARLOVENTO/SOTAVENTO CLASE S40



MARCAS	COLOR
Barlovento Soto 40 (1L)	Naranja
Abridor Soto 40 (1La)	Naranja con franja Azul
Cambio Soto 40 (Nueva marca 1L)	Amarilla con franja azul
Portón Sotavento (2s y 2p)	Naranja
Partida	Lancha CR y Boya Rosada
Llegada	Lancha CR y Boya Verde

RECORRIDOS	
SOTO	PARTIDA - 1L - 1La - 2s/2p - 1L - 1La - LLEGADA

**Si alguna de las marcas del portón (2s o 2p) falta, la marca restante deberá dejarse por babor.**

## ANEXO “B”

# INSTRUCCIONES ESPECIALES PARA S40 SOBRE PROCEDIMIENTOS EN REGATAS ARBITRADAS

### 1. MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE REGATA

En las instrucciones 2, 3, 4 y 5 se hacen modificaciones adicionales a las reglas.

#### 1.1. Modificaciones a las Definiciones y a las Reglas de la Parte 2

(a) Agregar a la definición de Rumbo Debido: “Un barco que se está penalizando o maniobrando para penalizarse no está navegando un rumbo debido.”

(b) Cuando rige la regla 20, además de las voces de aviso se requieren las siguientes señales hechas con el brazo:

(1) para “Espacio para virar”, señalar repetida y claramente hacia barlovento; y

(2) para “Vire”, señalar repetida y claramente al otro barco y barrer con el brazo hacia barlovento.

#### 1.2. Modificaciones a Reglas Relacionadas con Protestas, Pedidos de Reparación, Penalizaciones y Absolución

(a) La primera oración de la regla 44.1 es reemplazada por: “Un barco puede efectuar una Penalización de Un Giro bajo la regla 44.2 cuando, en un incidente mientras está en regata, pueda haber infringido una o más reglas de la Parte 2 (excepto la regla 14 cuando ha causado daño o lesión), la regla 31 o la regla 42.”

(b) La regla 60.1 es reemplazada por: “Un barco puede protestar a otro barco o pedir reparación a condición de que cumpla con lo requerido por las instrucciones 2.1 y 2.4.”

(c) Se suprime la tercera oración de la regla 61.1(a) y toda la regla 61.1(a)(2).

(d) La regla RRV 62.1(a) es eliminada. No habrá reparación por acciones incorrectas u omisiones de la Comisión de Regata. En una regata en la que rija este Anexo, no habrá ajustes de puntaje por una reparación otorgada bajo ninguna de estas reglas para una regata previa.

(e) Las tres oraciones de la regla 64.2 son reemplazadas por: “Cuando la comisión de protestas decida que un barco que es parte en una audiencia de protesta ha infringido una regla, puede imponer penalidades distintas que descalificación, y puede hacer cualquier otro arreglo de puntaje que considere equitativo. Si un barco ha infringido una regla mientras no estaba en regata, la comisión de protestas decidirá si se aplica cualquier penalidad a la regata corrida más cercana en el tiempo respecto del incidente o hacer algún otro arreglo.

(f) La comisión de protestas también puede penalizar a un barco que es parte en una audiencia bajo la regla 60.3(d) o la regla 69 por la infracción a una regla cometida por una persona de apoyo cambiando el puntaje de un barco en una regata única, hasta e incluyendo DSQ.

### 2. PROTESTAS Y PEDIDOS DE REPARACIÓN HECHAS POR LOS BARCOS

2.1. Mientras esté en regata, un barco puede protestar a otro barco bajo una regla de la Parte 2 (excepto la regla 14) o bajo las reglas 31 o 42; sin embargo, un barco sólo puede protestar bajo una regla de la Parte 2 por un incidente en el que estuvo involucrado. Para hacerlo gritará “Protesto” y desplegará ostensiblemente una bandera roja realizando cada acción en la primera oportunidad razonable. Retirá la bandera antes, o en la primera oportunidad razonable después de que un barco involucrado en el incidente se haya penalizado voluntariamente o después de la decisión de un árbitro.

2.2. Un barco que proteste de acuerdo a 2.1, no tendrá derecho a una audiencia, a menos que se permita por 5.1. (Por



esta instrucción se habilitan las audiencias si el árbitro no responde y ningún barco se penaliza, o si el árbitro muestra una bandera amarilla). En su lugar, un barco involucrado en el incidente puede aceptar haber infringido una regla efectuando una Penalización de Un Giro de acuerdo con la regla 44.2. Un árbitro puede penalizar a cualquier barco que infringió una regla y no fue absuelto, a menos que el barco se haya penalizado voluntariamente.

2.3. La comisión de regata informará a los competidores en la línea de llegada acerca del puesto de llegada o abreviatura de puntaje de cada barco. Luego de que esto haya sido hecho, la comisión de regata desplegará prontamente la bandera B con una señal sonora. La bandera B permanecerá desplegada durante al menos dos minutos y luego será retirada con una señal sonora. Si la comisión de regata cambia la información publicada en la línea de llegada mientras la bandera B está desplegada, desplegará la bandera L con una señal sonora. La bandera B permanecerá desplegada por al menos dos minutos después de que sea hecho cualquier cambio.

2.4. Un barco que intenta:

- (a) protestar a otro barco bajo una regla distinta que la instrucción 3.2 o la regla 28, o una regla enumerada en la instrucción 2.1,
- (b) protestar a otro barco bajo la regla 14 si hubo contacto que causó daño o lesión,
- (c) pedir reparación, o
- (d) protestar a otro barco por un incidente estando en regata donde los árbitros no respondieran y ningún barco involucrado en el incidente tomase una penalidad voluntariamente, o protestar cuando los árbitros respondieran con una bandera amarilla (definida en 3.1 (c))

deberá avisar en voz alta o por VHF en el canal oficial a la comisión de regata antes o mientras esté desplegada la bandera B y, luego de llegar, ubicarse en las cercanías de la popa de la lancha de Comisión de Regata. El mismo límite de tiempo rige para las protestas bajo las instrucciones 5.5 y 5.6. La comisión de protestas extenderá el tiempo límite si hubiese una buena razón para hacerlo.

2.5. La comisión de regata informará prontamente a la comisión de protestas y al barco protestado respecto de cualquier protesta o pedido de reparación hecho bajo la instrucción 2.4. En el caso de una protesta el barco protestado deberá, después de llegar, acercarse prontamente a las cercanías de la popa de la Comisión de Regata.

### 3. SEÑALES DE LOS ÁRBITROS Y PENALIZACIONES IMPUESTAS

3.1. Un árbitro señalará una decisión como sigue:

- (a) Una bandera verde con una señal sonora larga significa “No hay penalización”.
- (b) Una bandera roja con una señal sonora larga significa “Se impone una penalización o permanece pendiente”. El árbitro dirá en voz alta o señalará para identificar a cada uno de esos barcos.
- (c) Una bandera amarilla con un sonido largo significa “Los árbitros no tienen la información suficiente para llegar a una decisión”.
- (d) Una bandera negra con una señal sonora larga significa “Un barco es descalificado.” El árbitro dirá en voz alta o señalará para identificar al barco descalificado.

### 3.2.

- (a) Un barco penalizado bajo la instrucción 3.1(b) hará una Penalización de Un Giro de acuerdo con la regla 44.2.
- (b) Un barco descalificado bajo la instrucción 3.1(d) abandonará prontamente la zona de regata.

## 4. PENALIZACIONES Y PROTESTAS INICIADAS POR UN ÁRBITRO; RODEAR O PASAR MARCAS

### 4.1. Cuando un barco

- (a) infringe la regla 31 y no se penaliza,
- (b) infringe la regla 42,
- (c) obtiene una ventaja a pesar de haberse penalizado,
- (d) infringe una regla deliberadamente,
- (e) comete una infracción al espíritu deportivo,
- (f) no cumple con la instrucción 3.2 o no se penaliza cuando el árbitro se lo requiere,

el árbitro puede penalizarlo sin una protesta de otro barco. El árbitro puede imponer una o más Penalizaciones de Un Giro a cumplir de acuerdo con la regla 44.2, cada una señalada de acuerdo con la instrucción 3.1(b), o descalificarlo bajo la instrucción 3.1(d), o comunicar el incidente a la comisión de protestas para proceder adicionalmente. Si un barco es penalizado bajo la instrucción 4.1(f) por no penalizarse o por penalizarse incorrectamente, la penalización original es cancelada.

4.2. La última oración de la regla 28.2 es modificada como sigue: “Podrá corregir cualquier error para cumplir con esta regla, siempre y cuando no haya rodeado la siguiente marca o haya llegado.” Un barco que no corrija cualquiera de esos errores será descalificado bajo la instrucción 3.1(d).

4.3. Un árbitro que decide, basado en su propia observación o en un informe recibido de cualquier fuente, que un barco puede haber infringido una regla, distinta que la instrucción 3.2 o la regla 28 o una regla enumerada en la instrucción 2.1, puede informar a la comisión de protestas para que actúe bajo la regla 60.3. Sin embargo, no informará a la comisión de protestas sobre una supuesta infracción de la regla 14 a menos que haya daño o lesión.

## 5. PROTESTAS; PEDIDOS DE REPARACIÓN O DE REAPERTURA; APELACIONES; OTROS PROCEDIMIENTOS

5.1. Se permitirán audiencias solicitadas por un barco si se cumplen los requisitos indicados en puntos 2.1 y 2.4 del presente Anexo. Además, excepto cuando los árbitros no respondieran a una bandera de protesta, no se habilitará ningún procedimiento por una acción u omisión del arbitro.

5.2. Un barco no podrá fundamentar una apelación sobre la base de una alegada acción incorrecta, omisión o decisión de los árbitros. Una parte en una audiencia no puede fundamentar su apelación en la decisión de la comisión de protestas. La tercera oración de la regla 66 es reemplazada por “Una parte en la audiencia no puede pedir su reapertura.”

### 5.3.

- (a) No es necesario que las protestas y pedidos de reparación sean hechos por escrito.
- (b) La comisión de protestas puede informar al protestado y programar la audiencia de cualquier modo que considere apropiado y puede comunicar esto oralmente.
- (c) La comisión de protestas puede obtener testimonios y dirigir la audiencia de la manera que le parezca apropiada y podrá comunicar su decisión oralmente.
- (d) Si la comisión de protestas decide que una infracción a una regla no ha afectado el resultado de la regata, puede imponer una penalización de puntos o de fracciones de puntos o hacer otro arreglo que decida que es equitativo, que puede ser no imponer penalización alguna.
- (e) Si la comisión de protestas penaliza a un barco de acuerdo con la instrucción 5.3 (d) o si se aplica una penalización estándar, todos los demás barcos serán informados respecto del cambio del puntaje del barco penalizado.

5.4. La comisión de regata no protestará a un barco.

5.5. La comisión de protestas puede protestar a un barco bajo la regla 60.3. Sin embargo, no protestará a un barco por infringir la instrucción 3.2, la regla 28, una regla enumerada en la instrucción 2.1, o la regla 14 a menos que haya daño o lesión.

5.6. La comisión técnica sólo protestará a un barco bajo la regla 60.4 cuando decida que un barco o el equipo personal no cumplen con las reglas de la clase, la regla 50, o las reglas de las regulaciones de equipo del evento, si existiesen. En tal caso, la comisión técnica protestará.

